



20227080068581

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20227080068581

Fecha: 2022-01-31

7087620 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL OCCIDENTE

Señora:

ALEJANDRA MARIA RIASCOS GUERRERO

Secretaria

j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali - Valle

Radicado No. 2020-204

De manera atenta respecto a su solicitud a Migración Colombia según la referencia donde solicita información sobre movimientos migratorios de:

- **DENNIS DEEGAN**, identificada con pasaporte **525452283**, respetuosamente le informo que, consultada la base de datos, registra (12) doce movimientos migratorios. (anexo planilla).
- **YEISME ALEJANDRA MANQUILLO BERMUDEZ**, identificada con **CC. 31.584.481**, respetuosamente le informo que, consultada la base de datos, registra (10) diez movimientos migratorios. (anexo planilla).

La anterior información se obtuvo de la búsqueda efectuada en la base de datos de los puntos de control migratorio de las ciudades y fechas relacionadas a continuación.

Bogotá	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Medellín	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
B/quilla	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Cali	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
C/gena	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
C/gen Muelle	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Pereira	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
San Andrés	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Ipiales	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
P/guachón	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Cúcuta	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Leticia	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Arauca	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021
Bucaramanga	Del	01	De	Enero	De	2016	Al	31	Diciembre	De	2021





Así mismo para mayor información de nuestras planillas debemos aclarar que la **E** corresponde a salida y la **I** a ingreso del País.

“De igual manera le pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 modificado artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, Decreto 4067 de 2011 y Decreto 4062 de 2011 “*Por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia*” y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279, es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones”.

Cordialmente,


Jakson Andres Angulo Riascos
Profesional de Migración
Coordinación de Extranjería
Regional Occidente